



Código validación comunicación: 999a2  
Número de expediente: 2022001576E  
Código de validación expediente: d1eac

Código Dependencia: 3203  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

**Anónimo**

Municipio Bajo Baudó - Choco

Asunto: Respuesta anónimo , allegado a la línea ética de Minenergía No. TA4SG912. - Municipio Bajo Baudó.

Respetado Señor Anónimo:

Hemos recibido su denuncia, a través de los canales de este Ministerio, mediante la cual pone en conocimiento presuntas fallas en la prestación del servicio de energía eléctrica en la comunidad del Bajo Baudó, y señala expresamente lo siguiente:

*"Quiero poner en conocimiento de ustedes que en la empresa prestadora del servicio de energía llamada "ELECTRO BAUDO" del bajo baudo, en el chocó, tiene a la comunidad afectada con el tema de energía por el hecho de que cada mes o 2 meses hacen razonamiento de combustible porque dicen que el MIN. de minas y energía no les ha proporcionado el combustible para el mes en el que se encuentren, y la energía se la llevan arbitrariamente, cuando por ley en éste municipio esta contemplado que el servicio de energía debe ser de 24 horas, hace dos semanas estabamos en razonamiento y llego el combustible, pero a los dos dias volvieron a avisar al pueblo que nuevamente se habia agotado el combustible, esto no es de ahora solamente, este problema lleva mas de 5 años, cada mes sin falta tenemos que aguantarnos otro mes con razonamiento, mandan la energía cuando se les da la gana y esos recibos no bajan, ahora también teniendo en cuenta que esto es ZONA ROJA con mayor razon se debe de tener el servicio constante, porque estamos propensos a cualquier peligro en las horas de las noches, tambien los cobran lo que es alumbrado público, cuando aquí hay calles enteras sin ningun poste con iluminación, yo quisiera encarecidamente que ayudaran a la comunidad porque este tema está afectandonos a todos." (sic).*

Al respecto, Ministerio de Minas y Energía se permite aclarar:

1. Que, dentro de sus funciones no está contemplada la de otorgar o proporcionar combustible, lo que sí reconoce es el valor de los

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



subsidios que son otorgados por estas empresas a los usuarios de menores ingresos, los cuales se ven reflejados a través de la facturación, como es en el caso que usted relaciona para el Municipio de Bajo Baudó.

2. Lo que si se permite respecto a facilitar la adquisición por parte de los Entes Prestadores de Servicios de Energía en las Zonas no Interconectadas es lo estipulado en los artículos 19 y 20 de la Resolución 40249 de 2022, por medio de la cual se establece el procedimiento y los criterios para la distribución y giro de subsidios para el servicio público de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas – ZNI.

De acuerdo con lo anterior, Ministerio a través de la citada resolución brinda la facilidad para que las empresas prestadoras del servicio de energía eléctrica realicen la prestación del servicio, siempre que den cumplimiento a lo establecido en el numeral 99.10 de la ley 142 de 1994, adicionado por la ley 1117 de 2006, para la validación y reconocimiento de los subsidios por menores tarifas del sector eléctrico, el Ministerio de Minas y Energía, se basa en la información reportada y certificada por el prestador del servicio en el Sistema Único de Información – SUI que es administrado por de la Superservicios, como en este caso, que la Empresa de Energía Eléctrica de Bajo Baudó Pizarro S.A. – ELECTROBAUDO S.A. E.S.P., es el ente prestador que atiende la cabecera Municipal del Municipio de Bajo Baudó, cuatro localidades de Bajo Baudó y tres localidades de Medio Baudó.

Igualmente le informamos, que dimos traslado a su solicitud mediante Radicado No. 2-2022-027706 de fecha 18 de noviembre de 2022 a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SUPERSERVICIOS para que requiera e investigue a la empresa citada por usted.

Finalmente, lo instamos a que continúe con su función de veeduría y denuncie ante SUPERSERVICIOS todas las irregularidades en la prestación del servicio de energía, que detecte, al correo electrónico [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co).

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



José Edilberto Muñoz Ruiz  
Coordinador  
Grupo de Subsidios

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 3-2022-025785

Elaboró: Nancy Consuelo Barrera Peña

Revisó: Camilo Andrés Avella Rincón, Ximena Chaves Rivera, José Edilberto Muñoz Ruiz

Aprobó: José Edilberto Muñoz Ruiz

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergia.gov.co](mailto:lineaetica@minenergia.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergia.gov.co](http://www.minenergia.gov.co)

